



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDADO:	ZANDRA MILENA OROZCO CAÑIZARES Y RAMON DAVID AMAYA QUINTERO.
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2021-00335-00

Del trabajo de partición presentado por el partidor designado, CORRASE traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. Numeral 1° artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fed7dd7b8b3667f47058c91415eacfe80d867539699e7e076010881c906111**

Documento generado en 28/03/2023 05:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>